



ACTA
CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES

02 DE MAYO DE 2013

En Santiago, a 02 de mayo de 2013, ante su secretaria ejecutiva y ministro de fe, Sra. Ximena Concha Bañados, se celebró la cuadragésima tercera sesión ordinaria del directorio de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta cuadragésima tercera sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Víctor Ulloa Zambrano - quien la presidió -, Sr. Roberto Godoy Fuentes y Sra. María Eugenia Puelma Alfaro; en representación de las organizaciones de Empleadores, Sr. Arturo Lyon Parot, Sr. Bernardo Echeverría Vial y Sr. Andrés Ovalle Letelier; en representación de la Ministra del Trabajo, señor Juan Bennett Urrutia; y en representación del Ministro de Educación, Sr. Alejandro Weinstein Varas.

No asistió a esta sesión el señor José Ramón Correa Díaz, quien justificó su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas doña Hortensia Cereceda Pinto, abogado de la Secretaría Ejecutiva de ChileValora.

TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Presidente y Vicepresidente
3. Revisión Informe Trimestral Ejecución Presupuestaria 2013
4. Acreditación de Centros
5. Habilitación de evaluadores
6. Propuesta de criterios para la Segunda Convocatoria de Centros
7. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS.

En el primer punto de la tabla, se aprueba el acta de la cuadragésima segunda sesión ordinaria del 4 de abril de 2013, con algunas modificaciones que fueron solicitadas por el señor José Ramón Correa en forma previa a esta sesión, las que se consignan en este mismo acto.

En el segundo punto de la tabla, el vicepresidente da cuenta de las siguientes actividades:



- El 18 de abril se realizó en la sede de OIT Chile, el Segundo Taller de Competencias Laborales y Diálogo Social, convocado por ChileValora y la Oficina SurRegional de la OIT. La actividad contó con la participación del presidente y vicepresidente de ChileValora, su secretaria ejecutiva, representantes de OIT, asociaciones gremiales, representantes del sector público y más de 65 dirigentes sindicales y representantes de trabajadores participantes de los organismos sectoriales (OSCL) del Sistema.
- El 23 de abril se realizó el taller de cierre del proyecto de competencias laborales del sector turismo, que tuvo por objeto el levantamiento de 3 perfiles ocupacionales y la actualización de otros 15 correspondientes a dicho sector. Participaron en esta actividad representantes de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile (CNC), del SERNAM, SERNATUR, SENCE, ACHET, CONSETUR, Hoteleros de Chile, además del vicepresidente y secretaria ejecutiva de ChileValora.
- El 19 de abril, en el marco de una reunión desayuno organizada por ASIMET, la Ministra del Trabajo Evelyn Matthei hizo una presentación sobre el modelo de los consejos de competencias o skill councils, en la que destacó en reiteradas oportunidades el rol que ChileValora cumple en el mercado de la certificación y la relevancia de establecer un sistema que garantice la calidad de los Centros, específicamente un sello internacional de calidad, tipo ISO, al que las entidades certificadoras deban someterse.

En el tercer punto de la tabla, se presenta el informe trimestral de ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2013, que fue entregado a los directores en la sesión pasada. Se explica que, atendido que el convenio de desempeño 2013 con el Mintrab se encuentra aún en fase de tramitación, al 31 de marzo no se han registrado ingresos provenientes de esa fuente, así como tampoco de los convenios que se tiene proyectado celebrar con Sence durante el presente año. Sin embargo, existen ingresos por M\$14.740, provenientes del pago de aranceles de mantención por parte de 7 centros que fueron acreditados a fines del año 2012.

En materia de gastos, a marzo de 2013 existe un 10% de ejecución, asociado principalmente a gastos de personal y operación. Los componentes técnicos muestran sólo un 3% de ejecución, concentrado en las actividades de evaluación de los centros postulantes a la acreditación, por cuanto el resto de los programas ha retrasado su inicio a la espera de los recursos.

Respecto al monto devengado a diciembre de 2012, que corresponde a gastos que se encuentran comprometidos a través de convenios y contratos aprobados por resolución, pero cuya ejecución no alcanzó a iniciarse o completarse durante el año 2012, del total de M\$485.700, ya se han pagado M\$62.539, existiendo al 31 de marzo un saldo por pagar de M\$423.161. Este saldo considera pagos asociados fundamentalmente a las licitaciones adjudicadas a fines del año 2012 y que se encuentran en etapa inicial de ejecución, tanto para el desarrollo de proyectos de competencias laborales, como para el diseño de un modelo integrado de formación, a partir del catálogo de perfiles ocupacionales de ChileValora, en los sectores priorizados en conjunto con Sence. Además, considera los pagos derivados de la contratación de profesionales que apoyan en la gestión de los componentes técnicos, que se encuentran pendientes por revisión de informes finales, así como las licitaciones efectuadas en el último trimestre de 2012, que tienen relación con: impresión de soportes gráficos, producción de material audiovisual, servicio de newsletter,



producción de eventos, servicio de análisis de homologación y equivalencias de perfiles ocupacionales y servicio de hosting.

Respecto del saldo inicial de caja, que a diciembre de 2012 era de M\$99.364 y corresponde a gastos que no alcanzaron a ser devengados a través de contratos, pero sí comprometidos para su ejecución durante el 2013, a marzo no se han realizado pagos, debido a que se trata de proyectos que fueron licitados durante el primer trimestre de 2013 y se encuentran en etapa inicial de desarrollo.

En el cuarto punto de la tabla, sobre acreditación de centros, se presentan 4 solicitudes de acreditación y 2 recursos de reposición.

Respecto de las solicitudes de acreditación, se entrega en carpeta la evaluación detallada de cada una de las entidades postulantes, en la que se incluye un cuadro resumen con los puntajes obtenidos a nivel global y por cada uno de los aspectos que fueron evaluados (jurídico, técnico, económico y de terreno), información que fue enviada a los directores con antelación a la presente sesión. Se recuerda, asimismo, que para recomendar la acreditación de un Centro, se ha definido un porcentaje mínimo de cumplimiento de un 60% de logro global.

1.- Nombre del postulante: “Servicios & Mantenimiento Abc Limitada o Fulcro Abc Limitada”

a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: La entidad postulante es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida por tres personas naturales: Pedro Boris Aguilera Manzano, Osvaldo Darío Arias Tranquilo y Germán Enrique Contreras Castillo. Sus socios cuentan con experiencia laboral en el sector minero y la entidad postulante ha prestado servicios de evaluación y certificación de competencias laborales, de manera privada, a la Minera Escondida, durante los años 2011 y 2012. Además, los tres socios son informados como relatores de la OTEC Fundación Minera Escondida en los registros del SENCE.

b) Alcance solicitado: Su alcance considera sólo el sector Minero, en donde seleccionan 4 perfiles del subsector Extracción Rajo Abierto y 1 perfil en el subsector Mantenimiento Mecánico. Lo anterior representa un promedio ponderado de un 38,5% de los perfiles existentes en los subsectores seleccionados.

c) Domicilio y cobertura regional: La oficina administrativa del Centro funciona en la ciudad de Antofagasta y no declara sedes regionales. Su plan de negocios contempla la prestación de servicios preferentemente en dicha región.

d) Infraestructura para evaluación y-certificación: Para la evaluación de trabajadores dependientes, utilizarán las instalaciones de las empresas que soliciten el servicio. Para la evaluación de trabajadores independientes o cesantes, el Centro presentó un convenio con la empresa Overhaul Limitada, a través del cual se accede a maquinaria y equipamiento técnico y a un terreno para la evaluación práctica de los postulantes. Después de la visita a terreno, la conclusión del evaluador técnico, es que, para el caso de los trabajadores que accedan de manera independiente, la infraestructura presentada no permite evaluar ninguno de los 4 perfiles del subsector “Extracción Rajo Abierto” y sólo es posible evaluar el perfil del subsector Mantenimiento Mecánico. Ante ello, el postulante señala que, disponer de dicho equipamiento, representa una inversión cuantiosa que no haría rentable a las instituciones de evaluación y certificación, sin perjuicio de lo cual, están avanzando en procesos de diseño e ingeniería de simuladores de los equipos de carguío y extracción, de manera tal de disponer de equipos en futuros procesos de evaluación. Como ejemplo,



indican que ya han diseñado un simulador de sistemas eléctricos y electrónicos para diagnósticos de fallas en equipos de carguío y sistemas de regadío de rajos de extracción, lo que les permitirá, una vez construidos, disponer de equipos y sistemas para aumentar la cobertura de perfiles y especialidades a certificar.

e) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 67,4% de cumplimiento, conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores.

f) Recomendación y observaciones: Se recomienda acreditar a “FULCRO ABC LIMITADA” sólo en el perfil del subsector mantenimiento mecánico, considerando que no cuenta con acceso a infraestructura para evaluar los perfiles del subsector “Extracción Rajo Abierto”. Además, se considera necesario plantear las siguientes observaciones y áreas de mejora:

- Se deberá instalar, en un plazo de 60 días, una señalética de las oficinas del Centro, para una mejor visibilidad del mismo y orientación a las personas que requieran de sus servicios.
- La entidad postulante debe incorporar durante el primer año de funcionamiento, al menos a un evaluador más, para cubrir el volumen de servicios a prestar durante el período de acreditación.
- La entidad postulante, en el plazo de 60 días, debe realizar acciones para fortalecer las capacidades del auditor, para el desempeño de esa función o bien reclutar una persona que disponga de las capacidades necesarias.
- La entidad postulante debe incorporar en su estrategia comercial, durante el primer año de operación, acciones para promover los procesos de evaluación y certificación en los trabajadores independientes o cesantes del sector y no sólo en los trabajadores de empresas mineras.
- La entidad debe incorporar mejoras en el procedimiento de auditoría de la evaluación, incorporando una metodología específica para realizar los controles muestrales de la documentación y las supervisiones al proceso de evaluación de la evidencia directa requeridas en las Bases. Además, se debe eliminar de la actividad “evaluación de la calidad de la documentación” la encuesta de satisfacción al cliente, que no corresponde y mejorar los datos considerados y redacción del documento.

Ante la propuesta de la secretaria ejecutiva, el señor Godoy opina que, tratándose del sector minero, es muy difícil que las entidades postulantes puedan disponer de infraestructura para evaluar independientes, ya que por la alta complejidad de los equipos, éstos se encuentran ubicados sólo en las faenas mineras y con acceso restringido. Por lo que su recomendación es acreditarlos en todos los perfiles solicitados, otorgándoles un plazo determinado para generar capacidades para la evaluación de independientes. En el mismo sentido, el señor Ulloa señala que lo ideal es que un centro disponga de simuladores para evaluar todo su alcance, pero en la práctica ello requiere inversiones muy altas en algunos sectores, lo que dificulta la generación de centros. Por su parte, el señor Lyon destaca que se trata de un centro con una buena evaluación y que si no se les acredita en los perfiles en los que no cuentan con infraestructura para independientes, se les priva de la posibilidad de evaluar a los trabajadores dependientes en esos mismos perfiles. El señor Echeverría sugiere acreditarlos, atendido que se trata de un equipo con experiencia en el sector y con un buen modelo de negocios, pero con la condición de acompañar, en un plazo a definir, los convenios que les permitirán acceder a infraestructura para evaluar a independientes, ya que hasta ahora el directorio nunca ha otorgado la acreditación a entidades que no cuenten con convenios para acceder a infraestructura de evaluación. Se aprueba.



En mérito a los antecedentes expuestos, los directores adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL TRECE. PRIMERO. APRUÉBESE la solicitud de acreditación del postulante **“SERVICIOS & MANTENIMIENTO ABC LIMITADA o FULCRO ABC LIMITADA”**, dado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.267, sus reglamentos y las bases de la convocatoria.

SEGUNDO. PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

TERCERO. INGRÉSESE al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que la acreditación se otorga por un plazo de 3 años, contados desde la notificación del acto administrativo que la concede.”

2.- Nombre del postulante: “Instituto Nacional de Certificación de Personas Limitada - Inacep Ltda.”

a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: La entidad postulante es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida por dos personas naturales: Sergio Washington Reyes Estrada y Ricardo Andrés Vega Segovia. La entidad postulante no tiene experiencia previa en evaluación y certificación de competencias laborales, pero en el segundo llamado del programa de certificación de SENCE el año 2012, se le asignaron 140 cupos para la evaluación y certificación de trabajadores de la empresa minera San Gerónimo de Coquimbo. El socio Reyes Estrada, informa tener experiencia laboral en el diseño de perfiles ocupacionales para la empresa proveedora de la minería Promining S.A. y en capacitación para la OTEC SERMICAP Limitada.

b) Alcance solicitado: Su alcance considera sólo el perfil de operador de carguío rajo, correspondiente al subsector extracción rajo abierto del sector minero. Lo anterior representa un promedio de un 11,1% de los perfiles del subsector seleccionado.

c) Domicilio y cobertura territorial: El Centro tiene sus oficinas administrativas en la ciudad de La Serena y no declara sedes regionales. Su modelo de negocios considera la prestación preferente de servicios en la Región de Coquimbo.

d) Infraestructura para evaluación y certificación: En la evaluación de los trabajadores dependientes utilizarán la infraestructura de las empresas que soliciten el servicio, que estiman provendrá de las empresas mineras de la región. Para la evaluación de trabajadores independientes y cesantes, presentaron un contrato marco de arriendo de maquinaria con la empresa Komatsu Cummins Arrienda S.A. Complementariamente, la entidad postulante presentó un convenio con una persona natural para el uso de un terreno, en la afueras de La Serena, para la evaluación práctica de los postulantes, pero dicho convenio no viene firmado ni cumple con los requisitos formales mínimos. Realizada la visita a terreno, las maquinarias no se encontraban disponibles en la sede de Komatsu de La Serena, por lo que no fue posible evaluarlas. Por otro lado, se constató que para el uso del terreno no existe un convenio, pues su utilización queda entregada a un sistema informal de pago por adelantado según el tiempo requerido.

e) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 54,2% de cumplimiento, conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores.



f) Recomendación: Se recomienda no acreditar como Centro a la entidad postulante, por cuanto no alcanzó el porcentaje mínimo de logro definido para estos efectos (60%). Ello se debe, principalmente, a las siguientes razones:

- Su alcance representa una muy baja proporción de los perfiles del sector minero.
- El postulante no cuenta con infraestructura pertinente - que pueda ser verificable en terreno - para evaluar a candidatos independientes o cesantes en el perfil de su alcance.
- Los integrantes del equipo, así como la empresa, no tienen experiencia en evaluación y certificación de competencias laborales.
- El modelo de negocio presentado por la entidad postulante es poco confiable, debido a: contempla captar al 100% del mercado potencial detectado lo que no resulta coherente con el tamaño de la entidad; no considera los ingresos por evaluación de trabajadores independientes; y los valores utilizados para cuantificar los ingresos, no son del todo coincidentes con la información entregada en su postulación.

El señor Godoy consulta qué diferencia existe entre esta entidad y el postulante anterior, ya que en ambos casos el problema es la falta de infraestructura para evaluar a independientes. La secretaria ejecutiva explica que en el caso del postulante anterior, el porcentaje de logro superó el puntaje de corte técnico definido como mínimo para otorgar la acreditación, ya que, a pesar de los problemas de infraestructura, la postulación presentaba una serie de fortalezas en otros aspectos. En cambio, la postulación de INACEP Limitada presenta deficiencias en varios aspectos de la evaluación, no sólo en lo referente a infraestructura, lo que les impide alcanzar el porcentaje mínimo de logro.

En mérito a los antecedentes expuestos, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA DEL AÑO DOS MIL TRECE:

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de acreditación del postulante **“INSTITUTO NACIONAL DE CERTIFICACION DE PERSONAS LIMITADA - INACEP LTDA.”**

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE AL POSTULANTE, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta resolución.”

3.- Nombre del postulante: “Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Cerycom Limitada”

Antes de proceder a la presentación de los antecedentes, el señor Lyon solicita inhabilitarse para participar de la decisión, ya que, si bien no tiene ninguna relación con la entidad postulante, sí se encuentra relacionado con otro centro acreditado para el mismo sector, no siendo deseable que su voto sea interpretado como la voluntad de actuar a favor o en contra de un posible competidor en el mercado de la certificación. Se aprueba.

a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: La entidad postulante es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida por tres personas naturales: Rossana Enrione Fuentes, Luis Alberto Gundelach Enrione y Pablo Cristobal Gundelach Enrione. Estos dos últimos socios son también propietarios y representantes legales del OTEC Sociedad de Capacitación y Desarrollo – CADESEM Ltda., que no registra amonestaciones ni multas en el SENCE. Ni la entidad postulante ni sus socios tienen



experiencia en evaluación y certificación de competencias laborales, ni el sector metalmecánico.

b) Alcance solicitado: Conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores, dentro del sector metalmecánico, seleccionan 2 perfiles correspondientes al subsector mantención y 3 del subsector Fundición. Lo anterior representa un promedio ponderado de un 31,3% de los perfiles de los subsectores seleccionados.

c) Domicilio y cobertura regional: El Centro tiene sus oficinas administrativas en la ciudad de Concepción, en el mismo lugar en el que funcionan el OTEC CADESEM Ltda, una empresa de selección y provisión de personal y una empresa de servicios informáticos, todas pertenecientes al holding empresarial "San Cristóbal". Aunque no declara sedes regionales, propone una cobertura territorial preferente en las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía y de Los Lagos para el subsector Mantención y para el subsector Fundición en las regiones de Valparaíso, del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, del Biobío y Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo.

d) Infraestructura para evaluación y certificación: Para la evaluación de trabajadores dependientes utilizarán las instalaciones de las propias empresas que soliciten el servicio. Para la evaluación de trabajadores independientes y cesantes presentaron dos compromisos de contrato de arriendo: con el Liceo Industrial Hernán Valenzuela Leyton, ubicado en la comuna de Hualpén, que es administrado por la Corporación Educacional de la Construcción, COREDUC; y con la empresa Servicios Oleohidráulicos Servo Ltda., ubicada en la comuna de Talcahuano. Desde el punto de vista jurídico, ambos compromisos constituyen una promesa de contrato, que no constituye título de mera tenencia de la infraestructura necesaria. Desde el punto de vista técnico, las conclusiones del evaluador de terreno son, por una parte, que el Liceo Industrial no presenta equipos en los que se puedan evaluar las competencias en la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos rotativos y de transmisiones de equipos rotativos, que son relevantes para los 2 perfiles seleccionados del subsector Mantención. Asimismo, el Liceo industrial no cuenta con equipos para evaluar ninguno de los 3 perfiles del subsector Fundición. Por otra parte, el equipamiento con que cuenta la empresa Servicios Oleohidráulicos Servo Ltda., no es pertinente para evaluar las competencias de los perfiles de ambos subsectores seleccionados en el alcance.

e) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 46,9% de cumplimiento, conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores.

f) Recomendación y observaciones: Se recomienda no acreditar como Centro a la entidad postulante, por cuanto no alcanzó el porcentaje mínimo de logro definido para estos efectos (60%). Ello se debe, principalmente, a las siguientes razones:

- Los compromisos de contrato para la infraestructura presentados por la entidad postulante, para evaluar candidatos independientes o cesantes, no constituyen título de mera tenencia y en consecuencia no cumplen con un requisito obligatorio de la acreditación garantizan el acceso a ella.
- El equipamiento técnico que presenta la infraestructura presentada no es suficiente ni pertinente para evaluar los perfiles del subsector Mantención o bien no existe para evaluar los perfiles del subsector Fundición.
- Su alcance representa una baja proporción de los perfiles del sector metalmecánico.
- Los integrantes del equipo no tienen experiencia en evaluación y certificación de competencias laborales.



- El modelo de negocio del postulante no está sustentado en información detallada de su mercado objetivo, que permita respaldar su demanda por servicios, así como tampoco para la proyección de operaciones durante el período de acreditación solicitado. Declara que atenderá a trabajadores independientes, pero en su flujo de ingresos no están considerados.
- En la estructura organizacional, el único evaluador presentado es insuficiente para realizar el volumen de evaluaciones contempladas para el primer año de funcionamiento del Centro.

Los directores coinciden con la evaluación realizada por la Secretaría Ejecutiva y adoptan el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL TRECE:

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de acreditación del postulante **“CERYCOM LIMITADA”**

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE AL POSTULANTE, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta resolución.”

4.- Solicitud pendiente del postulante: “EMPRENDE Limitada”

Se recuerda que, en su cuadragésima primera sesión ordinaria, del 7 de marzo del presente año, el directorio decidió postergar su decisión sobre la acreditación del *Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Emprene Limitada* e instruyó a la secretaria ejecutiva que solicitara al postulante la información adicional necesaria para completar su proceso de evaluación. Se notificó al postulante mediante carta de fecha 18 de marzo, otorgándosele un plazo de 15 días hábiles para responder las observaciones. Habiéndose cumplido el plazo legal, que vencía el 12 de abril, no se recibió respuesta del postulante, por lo que corresponde resolver en torno a esta solicitud.

En mérito a los antecedentes expuestos, los directores adoptan el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL TRECE:

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de acreditación del postulante **“EMPRENDE Limitada”**

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE AL POSTULANTE, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta resolución.”

Respecto de los recursos de reposición, se entregan en carpeta a los directores los antecedentes de las entidades recurrentes, según el siguiente detalle:

1.- Centro de Evaluación y Certificación Acredita Laboral Limitada

Se recuerda que esta entidad presentó un recurso de reposición en contra de la resolución que denegó su acreditación, el que fue conocido por el directorio en su cuadragésima primera sesión ordinaria del 7 de marzo de 2013. En la oportunidad, el directorio decidió no pronunciarse sobre el recurso y solicitar al postulante, como medida para mejor resolver, una serie de antecedentes que se estimaron necesarios para



respaldar el recurso presentado. Esta solicitud fue respondida por el postulante mediante carta de fecha 31 de marzo, señalando que ha decidido “no seguir con el proceso y que se preparará de mejor forma para futuros llamados”.

Atendido que lo anterior constituye un desistimiento del recurso, se adopta el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL TRECE:

PRIMERO: ACÓGESE el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por el postulante Acredita Laboral Limitada.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva, mediante el acto administrativo correspondiente, a declarar firme y ejecutoriada la resolución que denegó la acreditación al postulante.”

2.- Asesorías XITLA Limitada

En su cuadragésima primera sesión ordinaria, del 7 de marzo de 2013, el directorio de ChileValora resolvió no acreditar a la sociedad Asesorías XITLA Limitada, como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, debido a que obtuvo un porcentaje total de un 58,3%, inferior al porcentaje mínimo definido para estos efectos (60%). La resolución denegatoria fue notificada al postulante mediante carta certificada, con fecha 27 de marzo. Dentro del plazo legal, con fecha 4 de abril, la entidad postulante presentó un recurso de reposición en contra de la denegatoria.

Antes de proceder al análisis del contenido del recurso, la secretaria ejecutiva presenta una breve reflexión sobre la naturaleza y alcance del recurso de reposición. Aunque la ley no lo dice expresamente, la doctrina jurídica es conteste en señalar que el objeto del recurso de reposición es lograr la modificación del juicio emitido por la autoridad en mérito a los antecedentes presentados oportunamente dentro de un proceso administrativo. Desde este punto de vista, el recurso de reposición no es la instancia para modificar o reemplazar los antecedentes que se tuvieron a la vista para adoptar la decisión, sino sólo aquellos que permiten demostrar que el juicio de la autoridad adoleció de error en su ponderación. Lo anterior es todavía más claro a la luz del artículo 18, inciso 2° de la Ley N° 20.267, que contempla un mecanismo para que, durante el proceso de evaluación, se puedan subsanar las postulaciones defectuosas o incompletas, agregando nuevos antecedentes y señalando un plazo fatal de 15 días hábiles para realizarlo.

Se señala lo anterior debido a que, a través del recurso presentado por Xitla Limitada, la entidad postulante modifica sustancialmente su postulación inicial, conforme al siguiente detalle:

- En el ítem de personal idóneo, donde el centro había alcanzado un 83,3% de logro, se cambia el organigrama inicialmente propuesto, incorporando un nuevo coordinador técnico y una nueva auditora interna. La persona que originalmente era coordinadora técnica pasa al rol de auditora interna y, del mismo modo, quien era auditor interno, pasa al cargo de auditor del sistema de gestión de calidad. A juicio del equipo técnico de ChileValora, la incorporación de nuevas personas a la estructura institucional, supone una nueva postulación, cuya presentación excede el alcance del recurso de reposición. Respecto de las personas que ya pertenecían al equipo, no se adjuntan antecedentes que permitan modificar el juicio evaluativo de este ítem.



- En el ítem de alcance, donde el centro tenía un 0% de logro, debido a que sólo incluía 1 perfil del subsector alojamiento y 1 perfil del subsector salmón, la entidad postulante señala que ello corresponde sólo a la etapa inicial de operaciones, debido a que al momento de postular no contaba con evaluadores habilitados para más perfiles. A lo anterior, el equipo técnico de ChileValora señala que el porcentaje de logro en este ítem refleja el alcance declarado al momento de la postulación, no siendo posible su ampliación mientras el centro no se encuentre acreditado. Además, los evaluadores incluidos en su equipo estaban habilitados para evaluar 3 perfiles del subsector alojamiento y 11 perfiles del subsector salmón.
- En el ítem Infraestructura, la entidad postulante obtuvo un 33% de logro, debido a que los convenios presentados con el Hotel Los Colonos y la empresa Health Seafood, presentaban deficiencias de forma. Además, en el caso de la empresa Health Seafood, la infraestructura no era la indicada para evaluar el perfil seleccionado en el sector salmón. En el recurso presentado, la entidad postulante señala que en la etapa de terreno, el evaluador visitó otra planta de procesos, correspondiente a la empresa Multiexport, que no había sido incluida en la postulación inicial y que también forma parte de las instalaciones que el Centro utilizará para evaluar candidatos independientes. Además, se adjuntan nuevos convenios firmados con las tres entidades ya señaladas. A juicio del equipo técnico de ChileValora, la declaración del centro no cambia la evaluación de este ítem, ya que la infraestructura de la empresa Health Seafood sigue sin contar con el equipamiento necesario para evaluar el perfil seleccionado en el sector salmonero y la incorporación de la empresa Multiexport se hizo fuera del plazo de postulación. Respecto de las correcciones de forma incorporadas en los convenios, en el caso de Health Seafood se produce un problema de firma disconforme, ya que la firma del gerente de dicha empresa que aparece en el segundo documento no es la misma estampada en el convenio presentado con la postulación inicial.
- Respecto del ítem de Idoneidad, donde la empresa obtuvo un 41,7% de logro, en el recurso presentado se señala que si bien la entidad postulante ni sus socios pueden demostrar experiencia, sí la tiene el Gerente del centro. Además, se agregan al equipo dos evaluadores habilitados para el subsector Salmón y se reconoce que el cambio en el flujo de ingresos y egresos obedeció al requerimiento de ChileValora de ajustar la proyección al alcance solicitado. A juicio del equipo técnico de ChileValora, la entidad postulante no aporta antecedentes que justifiquen las inconsistencias que se observan entre los tres flujos de ingresos y egresos presentados durante el proceso. Además, en este ítem se considera sólo la experiencia institucional o de los socios, por lo que la experiencia del gerente del centro, que no tiene la condición de socio, fue considerada en el ítem de personal idóneo. En el mismo sentido, el aumento de dos nuevos evaluadores habilitados que no fueron parte de la postulación inicial, excede el marco de un recurso de reposición, por lo que no influye en el juicio evaluativo de este ítem.
- Por último, respecto del ítem de Competencia, donde el postulante obtuvo un 76,2% de logro, con el recurso se adjuntan los documentos del Sistema de Gestión de Calidad que tenían reparos en la evaluación, con sus respectivas modificaciones. Ello no puede ser considerado para efectos de un cambio en el juicio de evaluación de la postulación, ya que los antecedentes se acompañan fuera del plazo que la ley contempla para responder las observaciones formuladas dentro del proceso de postulación y evaluación.

En mérito a estos antecedentes, se recomienda denegar el recurso de reposición presentado por Asesorías Xitla Ltda., por cuanto los argumentos presentados por la entidad postulante no permiten modificar los resultados de la evaluación realizada por ChileValora en los distintos requisitos de la postulación.



Los directores coinciden con la evaluación de la Secretaría Ejecutiva y adoptan el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL TRECE:

PRIMERO: DENIÉGUESE el recurso de reposición interpuesto por el postulante “Xitla Limitada”.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE AL POSTULANTE, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta resolución.”

En el quinto punto de la tabla, se presenta la solicitud de habilitación de 39 personas como evaluadores de competencias laborales, 18 de ellas presentadas por la UTFSM y 21 por INACAP.

En mérito a los antecedentes expuestos, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL TRECE:

Teniendo presente que ChileValora celebró un convenio de colaboración con la Universidad Técnica Federico Santa María y con INACAP para la formación de evaluadores de competencias laborales. **Considerando** que dichas entidades han acreditado que 39 personas han cumplido con los requisitos necesarios para ser habilitados como evaluadores de competencias laborales. **Habilítense** como evaluadores de competencias laborales, las personas individualizadas durante la presente sesión, para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”

En el sexto punto de la tabla, sobre propuesta de criterios para la segunda convocatoria de acreditación de centros, se decide postergar la discusión para la próxima sesión. Para estos efectos, se propone una sesión extraordinaria para el 16 de mayo. Se aprueba.

Para agilizar la discusión, se acuerda que los directores enviarán por mail una opinión respecto a los criterios propuestos en el documento que se entrega en carpetas. Sin perjuicio de ello, se solicita a la secretaria ejecutiva realizar una evaluación de la convocatoria anterior, tanto desde lo administrativo como lo técnico, que incluya las opiniones del equipo técnico y de las entidades que fueron evaluadas. El señor Weinstein plantea la necesidad de que dicha evaluación aborde la densificación del Sistema, tanto a nivel regional como de sectores productivos, definiendo cuántos sectores están cubiertos con los centros acreditados, cuántos faltan, cuáles son las regiones ausentes y cómo la bases de la próxima convocatoria dan una respuesta a eso a través del proceso de atracción de nuevos actores. Por su parte, el señor Godoy señala que dicha discusión debe ser la oportunidad para reabrir el tema de los evaluadores, ya que a su juicio, es contra intuitivo a un Sistema que se fundamenta en el reconocimiento de la experiencia, que a los evaluadores se les exija un curso de formación para ser habilitados. El señor Ulloa comparte este punto de vista, considerando que buena parte de las personas que han actuado como evaluadores en los procesos de transición, son trabajadores que demuestran experiencia y realizan un curso supervisado por el Sence, que considera una cantidad de horas muy inferior a las que contemplan los programas de la UTFSM e Inacap. El resto de los directores coincide en que una cosa es la experiencia en el ejercicio de la función y otra cosa las metodologías para evaluar las competencias, siendo altamente beneficioso para el Sistema que éstas se entreguen a través de un curso que



permita estandarizar y garantizar el desempeño de los evaluadores. Ello sin perjuicio de que es necesario ampliar la convocatoria a más entidades que puedan hacerse cargo de su ejecución.

En el punto Varios de la tabla se informan los siguientes temas:

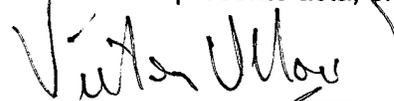
- 1.- Luego de un proceso de licitación pública, se ha dado inicio a la consultoría para el diseño de una estrategia comunicacional para ChileValora, para el período 2013-2015. El contrato fue adjudicado a la empresa Extend Comunicaciones, que ya ha iniciado la realización de entrevistas a algunos actores claves, entre ellos a algunos directores de ChileValora.
- 2.- En el marco del acuerdo con CAMCHAL, que considera a ChileValora como la contraparte chilena de un proyecto de cooperación entre Alemania y Chile, a la fecha ya se ha acordado la selección de la experta que desde ChileValora llevará adelante las acciones de articulación institucional que establece esta iniciativa y el diseño del proyecto piloto contemplado. La profesional seleccionada es Daina Neddemeyer, Ingeniera Civil en Construcción y actual funcionaria de CAMCHAL.
- 3.- La Ministra del Trabajo hizo llegar a ChileValora una invitación para participar del "Proyecto de Cooperación con Nueva Zelanda", cuyo objetivo principal es el desarrollo del Modelo de Skills Council para el Sector Agrícola e implementación de una estrategia de desarrollo de competencias en dicho sector. La invitación considera que la secretaria ejecutiva de ChileValora integre el grupo directivo del proyecto, conformado por representantes del sector empresarial agroalimentario y representantes de diversas instituciones públicas relacionadas con la materia, y que una persona del equipo técnico de ChileValora integre el grupo operativo, constituido por profesionales de las entidades participantes del grupo directivo y representantes de los 3 sectores productivos seleccionados en una primera instancia: Vinos, Frutícola y Lácteos. Una de las acciones programadas es una visita de los integrantes del Grupo Operativo a Nueva Zelanda para conocer la experiencia del país en la conformación de los Consejos de Competencias en el ámbito agroalimentario y de competencias laborales en general. Esta se ha programado entre los días 17 al 30 de mayo, y participará la Jefa de la Unidad de Competencias Laborales, Loreto Méndez, en representación de ChileValora.
- 4.- En respuesta a la solicitud que hizo el directorio en la sesión pasada, se presenta una propuesta de mecanismo que permita abordar una conversación estratégica sobre el Sistema, cuyo resultado sea un documento que eventualmente se pueda entregar a los candidatos a la Presidencia de la República e ir preparando, de este modo, la entrega al próximo gobierno. Básicamente, la propuesta consiste en que la Secretaría Ejecutiva elabore un primer documento, que sea presentado al directorio en un taller de discusión y que, en paralelo, se genere una conversación con los actores y proveedores del Sistema, de manera tal de conocer su visión y sus propuestas de cambio. Los directores manifiestan su acuerdo con el mecanismo y el señor Godoy solicita incorporar en el documento un diagnóstico sobre la importancia de la certificación, basado en datos duros del mercado del trabajo, que pueda ser consensuado por esta mesa tripartita. También sugiere aprovechar como insumo los resultados del estudio que está realizando el centro Microdatos de la Universidad de Chile, sobre el sistema de certificación de competencias, a solicitud de la OTIC de Cámara Chilena de la Construcción. Se aprueba.
- 5.- Con fecha 10 de abril, a través de una carta formal del Gerente del Consejo de Competencias Mineras, se da a conocer a ChileValora los dos primeros productos que describen lo que la industria minera está demandando en términos de capital humano, se presenta la metodología de trabajo que se utilizó en el desarrollo del Marco de Cualificaciones de dicho sector, destacando que se consideró como base el catálogo de

competencias minero de ChileValora y se informa que, como resultado de dicho marco de cualificaciones, se va a requerir realizar algunos ajustes a los perfiles ocupacionales y unidades de competencias laborales existentes en el catálogo. Posterior a la carta recibida y en reunión sostenida con el Gerente del Consejo de Competencias Mineras, se acuerda que ellos presenten la solicitud de ajuste del catálogo al respectivo Organismo Sectorial, lo que se formaliza en carta enviada a la SONAMI el 11 de abril recién pasado. Se está a la espera de la reunión del Organismo Sectorial donde se le presentará lo solicitado por el CCM y se acordarán los pasos a seguir.

Antes de finalizar la sesión, el señor Weinstein solicita la palabra y plantea que en el discurso del 1 de mayo de la Presidenta de la CUT, señora Bárbara Figueroa, no existió referencia alguna al tema de las competencias laborales, habiendo sido deseable que éste fuera incluido. La señora Puelma señala que hará presente la inquietud a la Presidenta de la CUT, pero que el contenido de los discursos en eventos de esas características apunta a mensajes de mayor masividad, por lo que no era la oportunidad para considerar el tema. Sin perjuicio de ello, los directores coinciden en que es deseable que todas las instituciones que tienen representación en esta Comisión, incorporen en sus agendas el tema de las competencias laborales, como una forma de relevar su importancia estratégica.

Atendida la hora de término de la convocatoria, se decide postergar el resto de los varios para la próxima sesión. Se da término a la cuadragésima tercera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:

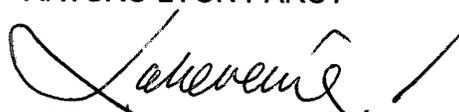

VÍCTOR ULLOA ZAMBRANO


ROBERTO GODOY FUENTES


MARÍA EUGENIA PUELMA ALFARO


JUAN BENNETT URRUTIA


ARTURO LYON PAROT


BERNARDO ECHEVERRÍA VIAL


ANDRÉS OVALLE LETELIER


ALEJANDRO WEINSTEIN VARAS




XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Ministro de Fe